

2020 - 22185

LIBRO

23/06/2020 19:16

RESOLUCIONES Y DECRETOS



Área de gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud  
Concejalía Delegada de Seguridad y Emergencias

(32) Policía Local

Ref.: ADG/CDMM/JIO

Expte.: 5/2020

Trámite: ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA POLICÍA LOCAL

**Resolución del Concejal Delegado del Área de Seguridad y Emergencias por la que se deja sin efecto la Resolución núm. 12291/2020, de 24 de marzo, que establece como medida cautelar, provisional y urgente, activar la disposición adicional cuarta de la vigente Instrucción General de Horarios de la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria, y se modifica parcialmente la Resolución núm. 19888/2020, de 6 de junio, de conformidad con lo previsto en la Instrucción General de Horarios aprobada por Resolución núm. 11768/2019, de 7 de marzo.**

### ANTECEDENTES DE HECHO

**UNICO.-** Informe emitido por la Jefatura de la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria, fechado el 21 de junio de 2020 por el que propone dejar sin efecto la Resolución núm. **12291/2020, de fecha 24 de marzo** del Concejal Delegado de Seguridad y Emergencias, una vez superada la fase III del plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas del Estado de Alarma y superadas las medidas de transición para la vuelta a la normalidad en la organización de los servicios de la Policía local, aprobadas por **Resolución núm. 19888/2020, de 6 de junio**, que han supuesto que la Policía Local, dirija sus cometidos al desempeño efectivo de las funciones que le son propias, se formula la presente tomando como referencia los siguientes,

### ANTECEDENTES

**Primero.** Por **Resolución 12291/2020, de fecha 24 de marzo** del Concejal Delegado de Seguridad y Emergencias, se establece como medida cautelar, provisional y urgente, activar la disposición adicional cuarta de la vigente Instrucción General de Horarios de la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria, mediante el establecimiento de la jornada laboral de los Policías Locales de forma excepcional, y mientras dure el Estado de Alarma por emergencia sanitaria generada por COVID19, declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, cuyo contenido se da por reproducido (Resolución 12291/2020, de fecha 24 de marzo ).

**Segundo.** Por **Resolución 19888/2020, de fecha 6 de junio**, se acuerda la organización de los servicios de la Policía local de conformidad con la Instrucción General de Horarios aprobada por Resolución núm. 11768/2019, de 7 de marzo, a los efectos de mantener al mismo tiempo los niveles de actividad de la Policía Local, dando aquí por reproducido el contenido de la propia Resolución 19888/2020, de 6 de junio.

Mediante dicha resolución se aprueban una serie de medidas de transición para la vuelta a la normalidad en la organización de los servicios de la Policía Local, a los efectos de mantener al mismo tiempo los niveles de actividad de la Policía Local, necesarios en los ámbitos de la



0006754ad10170c17107e40d306082db

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c>  
sv=0006754ad10170c17107e40d306082db

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARMEN DELIA MARTÍN MEDEROS (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/06/2020 12:11
JOSUE IÑIGUEZ OLLERO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	23/06/2020 14:35
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	23/06/2020 17:27



Área de gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud  
Concejalía Delegada de Seguridad y Emergencias

(32) Policía Local  
Ref.: ADG/CDMM/JIO  
Expte.: 5/2020  
Trámite: ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA POLICÍA LOCAL

prevención e investigación impuestos priorizando el cumplimiento de las medidas relacionadas con el Estado de Alarma, (apartado primero 2.5 de la citada Orden INT/226/2020, de 16 de marzo) en la forma prevista en el informe propuesto por la Jefatura de la Policía Local, con la excepcionalidad prevista para los Planes Concilia en la forma prevista.

**Tercero. Por Resolución 17731/2020, de 15 de mayo**, de la Directora General de Administración Pública se establecen los criterios organizativos que han de seguirse para la organización del personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus Organismos Autónomos en las distintas fases del Plan de Transición hacia la nueva Normalidad en orden a afrontar las medidas excepcionales acordadas como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-2019), en lo que se ha dado en llamar el Plan de Desescalada”, modificada a su vez por **Resolución núm. 18349/2020, de 21 de mayo**.

**Cuarto.** Por parte del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se difundió el día 21 de mayo un documento denominado: **“Evaluación de Riesgos Laborales y Planificación Preventiva en Relación con la Exposición al nuevo Cononavirus COVID-19 (Sars- Cov- 2)”** en el que se detallan una serie de pautas que marcan la diferentes iniciativas llevadas a cabo en las Unidades Administrativas con presencia de trabajadores en las dependencias municipales, con independencia del puesto que ocupen, y que deban prestar servicio con presencia física en cualquiera de los centros de trabajo que sean titularidad del Ayuntamiento y en los que citando textualmente lo establecido en el apartado 8 “Evaluación de riesgos laborales – Probabilidad”: “...los trabajadores municipales que deban acudir a los centros de trabajo se sitúan en un escenario de baja probabilidad de exposición al virus”, todo ello tomando en consideración los Procedimiento de Actuación elaborados por el Ministerio de Sanidad, con especial atención a la evolución de la situación epidemiológica de la Comunidad Autónoma de Canarias.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**I. La Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, reguladora de los estados de alarma, excepción y sitio**, establece que *“Por la declaración del estado de alarma todas las Autoridades civiles de la Administración Pública del territorio afectado por la declaración, los integrantes de los Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, y los demás funcionarios y trabajadores al servicio de las mismas, quedarán bajo las órdenes directas de la Autoridad competente en cuanto sea necesario para la protección de personas, bienes y lugares, pudiendo imponerles servicios extraordinarios por su duración o por su naturaleza.”*

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=0006754ad10170c17107640d306082db>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARMEN DELIA MARTÍN MEDEROS (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/06/2020 12:11
JOSUE IÑIGUEZ OLLERO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	23/06/2020 14:35
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	23/06/2020 17:27



Área de gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud  
Concejalía Delegada de Seguridad y Emergencias

(32) Policía Local  
Ref.: ADG/CDMM/JIO  
Expte.: 5/2020  
Trámite: ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA POLICÍA LOCAL

**II. El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo** mediante el que se declara el Estado de Alarma en España, contiene *“aquellas medidas que son imprescindibles para hacerse frente a la situación, y que resultan proporcionadas a la extrema gravedad de la misma...”* actualmente se encuentra prorrogado hasta el 21 de junio, por **RD 555/2020, de 5 de junio**.

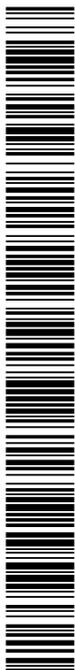
**III. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.** En el art. 37 recoge que *“quedan excluidas de la obligatoriedad de la negociación, las materias siguientes: a) Las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización. Cuando las consecuencias de las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización tengan repercusión sobre condiciones de trabajo de los funcionarios públicos contempladas en el apartado anterior, procederá la negociación de dichas condiciones con las organizaciones sindicales a que se refiere este Estatuto.*

**IV. La ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, define que:** *“Son emergencias de interés nacional aquellas que requieran para la protección de personas y bienes la aplicación de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, reguladora de los estados de alarma, excepción y sitio.” ( art. 28).*

**V. Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad** donde los miembros del Cuerpo de la Policía Local son Fuerzas y Cuerpos de Seguridad siendo garantes también del mantenimiento de la seguridad ciudadana, a tenor de lo establecido en el artículo 104.1 de la Constitución, estando entre sus funciones aquellas que en el artículo 53.1 de la citada ley, les encomienda, en particular la recogida en el apartado f), donde se refiere: *“1. Los Cuerpos de Policía Local deberán ejercer las siguientes funciones: f) La prestación de auxilio, en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando, en la forma prevista en las Leyes, en la ejecución de los planes de Protección Civil. (Art. 53.1).”*

**VI. Ley 6/1997, de 4 de julio, de coordinación de Policías Locales de Canarias.** Que en su artículo 44.2 establece entre los deberes de los miembros de los Cuerpos de Policía Local de Canarias, que: *“Estarán obligados a participar, en el marco legal, en las acciones de Protección Civil vinculadas a situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública y a la protección y socorro de personas y bienes en los casos en que dichas situaciones se produzcan.”*

**VII. La Orden INT/226/2020, de 15 de marzo, del Ministerio del Interior, en el apartado primero 2. 5 de la citada Orden INT/226/2020, de 15 de marzo, se recoge que:** *“En los términos del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que el Gobierno de España declara el estado de alarma, en todo el territorio nacional y de la presente Orden, los Directores Generales de la Policía y de la Guardia Civil, así como las Autoridades de las que dependen los Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones locales, estarán sujetos a las órdenes del Ministro del Interior y a las que, bajo su autoridad, emanen de las Autoridades y órganos directivos de este Departamento en sus respectivos ámbitos de competencia, y tomarán las oportunas decisiones operativas y organizativas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y la cobertura de los servicios que para los mismos deriven*



0006754ad10170c17107e40d306082db

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=0006754ad10170c17107e40d306082db>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARMEN DELIA MARTÍN MEDEROS (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/06/2020 12:11
JOSUE IÑIGUEZ OLLERO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	23/06/2020 14:35
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	23/06/2020 17:27

2020 - 22185

LIBRO

23/06/2020 19:16

RESOLUCIONES Y DECRETOS



Área de gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud  
Concejalía Delegada de Seguridad y Emergencias

(32) Policía Local  
Ref.: ADG/CDMM/JIO  
Expte.: 5/2020

Trámite: ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA POLICÍA LOCAL

*del cumplimiento del citado real decreto o de las órdenes que reciban de las Autoridades y órganos competentes en los términos previstos en el mismo y en la Ley Orgánica 4/1981.*

**VIII. Instrucción General de Horarios de esta Policía local aprobada por Resolución núm. 11768/2019, de fecha 7 de marzo**, establece en su Disposición Adicional cuarta, que: “será de aplicación lo dispuesto en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, y en la Ley orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad”.

**IX. Resolución 17731/2020, de 15 de mayo, de la Directora General de Administración Pública** por la que se establecen los criterios organizativos que han de seguirse para la organización del personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus Organismos Autónomos en las distintas fases del Plan de Transición hacia la nueva Normalidad en orden a afrontar las medidas excepcionales acordadas como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-2019), en lo que se ha dado en llamar el Plan de Desescalada.

**X. Resolución 18349/2020, de 21 de mayo, de la Directora General de Administración Pública** por la que se aprueban nuevos planes organizativos del personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus Organismos Autónomos en las distintas fases del Plan de Transición hacia la nueva Normalidad en orden a afrontar las medidas excepcionales acordadas como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-2019), en lo que se ha dado en llamar el Plan de Desescalada.

**XI. Plan de transición hacia una nueva normalidad del Ministerio de Sanidad, de fecha 28 de abril del 2020.**

**XII. Resolución de 19 de junio del 2020 de la Presidencia del Gobierno de Canarias**, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se establecen medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase del III del plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma (BOC n.º 123 de fecha 20 de junio del 2020).

#### Visto lo expuesto,

Se propone dejar sin efecto la **Resolución núm. 12291/2020, de 24 de marzo**, por la que se acordó como medida cautelar, provisional y urgente activar la disposición adicional cuarta de la vigente Instrucción General de Horarios de la Policía Local, aprobada por Resolución 11768/2019, de 7 de marzo, una vez superada la fase III del plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas del Estado de Alarma y superadas las medidas de transición para la vuelta a la normalidad en la organización de los servicios de la Policía local, aprobadas por **Resolución núm. 19888/2020, de 6 de junio**, que han supuesto que la Policía Local, dirija sus cometidos al desempeño efectivo de las funciones que le son propias.



0006754ad10170c17107640d306082db

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c>  
sv=0006754ad10170c17107640d306082db

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARMEN DELIA MARTÍN MEDEROS (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/06/2020 12:11
JOSUE IÑIGUEZ OLLERO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	23/06/2020 14:35
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	23/06/2020 17:27

2020 - 22185

LIBRO

23/06/2020 19:16

RESOLUCIONES Y DECRETOS



Área de gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud  
Concejalía Delegada de Seguridad y Emergencias

(32) Policía Local  
Ref.: ADG/CDMM/JIO  
Expte.: 5/2020  
Trámite: ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA POLICÍA LOCAL

Se propone por otra parte, que los planes concilia o turnos fijos de mañana o tarde, que por Resolución núm. 19888/2020, de 6 de junio, quedaron en suspenso mientras durase el Estado de Alarma, se rijan según lo dispuesto en la vigente Instrucción General de Horarios, aprobada por Resolución núm. 11768/2019, de 7 de marzo, desplegando ésta todos sus efectos.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica.

**El Jefe de la Policía Local**  
**(Resolución n.º 48559/2019, de 11 de noviembre)**

**Carmen Delia Martín Mederos**

**CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.-**

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### A. Normativa aplicable.

Por reproducción íntegra de la reseñada en el informe de la Jefatura de la Policía Local.

##### B. Consideraciones Jurídicas.

Por reproducción de las reseñadas por la Jefatura de la Policía Local, teniendo en cuenta que la superior jefatura de la policía local, por delegación, es competencia de la Concejalía Delegada de Seguridad y Emergencias a virtud de Decreto del Alcalde n 41151/2019, de 4 de octubre, por el que se modifica su "Decreto nº 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica, superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos", y se procede a su consolidación integrando las modificaciones y correcciones operadas por los decretos organizativos de desarrollo dictados de cada Área de Gobierno, así como Decreto del alcalde nº 30455/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud, que en el presente caso se ejerce en aplicación de lo dispuesto en el apartado primero 2. 5 de la citada Orden INT/226/2020, de 15 de marzo, que expresamente recoge que:



0006754ad10170c17107e40d306082db

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c>  
sv=0006754ad10170c17107e40d306082db

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARMEN DELIA MARTÍN MEDEROS (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/06/2020 12:11
JOSUE IÑIGUEZ OLLERO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	23/06/2020 14:35
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	23/06/2020 17:27



Área de gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud  
Concejalía Delegada de Seguridad y Emergencias

(32) Policía Local  
Ref.: ADG/CDMM/JIO  
Expte.: 5/2020  
Trámite: ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA POLICÍA LOCAL

"En los términos del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que el Gobierno de España declara el estado de alarma, en todo el territorio nacional y de la presente Orden, los Directores Generales de la Policía y de la Guardia Civil, así como las Autoridades de las que dependan los Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, estarán sujetos a las órdenes del Ministro del Interior y a las que, bajo su autoridad, emanen de las Autoridades y Órganos Directivos de este Departamento en sus respectivos ámbitos de competencia, y tomarán las oportunas decisiones operativas y organizativas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y la cobertura de los servicios que para los mismos deriven del cumplimiento del citado real decreto o de las órdenes que reciban de las Autoridades y órganos competentes en los términos previstos en el mismo y en la Ley Orgánica 4/1981

**Motivos todos ellos**, por los que esta Concejalía Delegada de Seguridad y Emergencias,

### RESUELVE

**PRIMERO.** Dejar sin efecto la **Resolución núm. 12291/2020, de 24 de marzo**, por la que se acordó como medida cautelar, provisional y urgente activar la disposición adicional cuarta de la vigente Instrucción General de Horarios de la Policía Local, aprobada por Resolución 11768/2019, de 7 de marzo, una vez superada la fase III del plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas del Estado de Alarma y superadas las medidas de transición para la vuelta a la normalidad en la organización de los servicios de la Policía local, aprobadas por **Resolución núm. 19888/2020, de 6 de junio**, que han supuesto que la Policía Local, dirija sus cometidos al desempeño efectivo de las funciones que le son propias.

**SEGUNDO.** Levantar la suspensión llevada a cabo por Resolución núm. 19888/2020, de 6 de junio, de los Planes Concilia o turnos fijos de mañana o tarde, rigiéndose a partir de ahora, según lo dispuesto en la vigente Instrucción General de Horarios, aprobada por Resolución núm. 11768/2019, de 7 de marzo, desplegando ésta todos sus efectos.

**Régimen de recursos.-** Contra el acto expreso que se notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se notifica, se podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el



0006754ad10170c17107e40d306082db

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c>  
sv=0006754ad10170c17107e40d306082db

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARMEN DELIA MARTÍN MEDEROS (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/06/2020 12:11
JOSUE IÑIGUEZ OLLERO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	23/06/2020 14:35
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	23/06/2020 17:27

2020 - 22185

LIBRO

23/06/2020 19:16

RESOLUCIONES Y DECRETOS



**Área de gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud  
Concejalía Delegada de Seguridad y Emergencias**

(32) Policía Local  
Ref.: ADG/CDMM/JIO  
Expte.: 5/2020  
Trámite: ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA POLICÍA LOCAL

día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Concejal Delegado del Área de Seguridad y Emergencias  
(Decreto 29036/2019, de 26 de junio)  
Josué Iñiguez Ollero

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria  
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)  
EI OFICIAL MAYOR,  
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Jefa de la Policía Local  
(Resolución 48559/2019 de 11 de noviembre)  
CARMEN DELIA MARTIN MEDEROS

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c>  
sv=0006754ad10170c17107e40d306082db

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARMEN DELIA MARTÍN MEDEROS (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	23/06/2020 12:11
JOSUE IÑIGUEZ OLLERO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	23/06/2020 14:35
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	23/06/2020 17:27